



## COMITE DE TRANSPARENCIA DE PROGRESO

### Acta 06/2016

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, siendo las 10:00 horas, del veinte de agosto del año dos mil dieciséis, se reunieron en el edificio sede del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, ubicado en el predio: calle 29 entre 18 y 20, tablaje catastral 4520, Yucalpetén, Progreso, Yucatán, de esta ciudad, el Ing. Enrique Ordaz Martínez, C. María del Carmen Villanueva Ávila, C.P. José Francisco Catzín Ordaz, Ing. Felipe Hernán Meneses, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo Ley General) y 5 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán (en lo sucesivo Ley Local) -----

De conformidad con el acuerdo con el nombramiento publicado en la Gaceta Municipal 251 del 3 de Junio de 2016, el Ing. Enrique Ordaz Martínez, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, dio la bienvenida a los asistentes y verifico la existencia de quórum legal, al estar presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, por lo que sometió a su consideración el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
3. Lectura del orden del día.
4. Asuntos en cartera:
  - a) Resolver sobre la confidencialidad de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio: 00358516
  - b) Resolver sobre la confidencialidad de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio: 00363216
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión e instrucción de la redacción del acta.

Una vez realizada la lectura del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, consulto a los miembros si existía alguna observación o en su caso si se proponía agregar



## COMITE DE TRANSPARENCIA DE PROGRESO

algún tema en asuntos generales, sin que ninguno de los integrantes hiciera manifestación alguna.

Seguidamente, se dio inicio al inciso a) Resolver sobre la **Confidencialidad** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio: 00358516

Seguidamente, el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en virtud del cual declara expone de manera fundada y motivada la confidencialidad de la información petitionada, junto con el proyecto de resolución en el cual se propone confirmar la declaración del Titular de la Unidad Administrativa.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por el **Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Progreso** en los documentos remitidos y el proyecto de resolución, el presidente del Comité, sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del proyecto de resolución mismo que formara parte anexa del acta de la presente sesión.

**Acuerdo.** Se aprueba por unanimidad la Resolución que **CONFIRMA LA CONFIDENCIALIDAD** de la información requerida en la solicitud 00358516, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Como siguiente punto, se dio inicio al inciso b) Resolver sobre la **Confidencialidad** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio: 00363216

Seguidamente, el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en virtud del cual declara expone de manera fundada y motivada la confidencialidad de la información petitionada, junto con el proyecto de resolución en el cual se propone confirmar la declaración del Titular de la Unidad Administrativa.



## COMITE DE TRANSPARENCIA DE PROGRESO

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por el **Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Progreso** en los documentos remitidos y el proyecto de resolución, el presidente del Comité, sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del proyecto de resolución mismo que formara parte anexa del acta de la presente sesión.

**Acuerdo.** Se aprueba por unanimidad la Resolución que **CONFIRMA LA CONFIDENCIALIDAD** de la información requerida en la solicitud **00363216**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

No habiendo más asuntos que tratar, el **Ing. Enrique Ordaz Martínez**, en su calidad de presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, siendo las **11:00** horas con **00** minutos, clausuró formalmente la sesión del Comité de Transparencia del día **veinte de agosto del año dos mil dieciséis**, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Ing. Enrique Ordaz Martínez

Vocal

C. María del Carmen Villanueva Ávila

Vocal

C.P. José Francisco Carrizón Ordaz





## COMITE DE TRANSPARENCIA DE PROGRESO

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **00363216**

Progreso, Yucatán, a: 20 de agosto de 2016.

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: 00363216 que se tuvo por presentada con fecha 16 de agosto de 2016 se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 16 de agosto de 2016, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 00363216

II. En las referidas solicitudes el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos: "sirva la presente para solicitar de la manera más atenta nos facilite copia de los siguientes documentos:

\* Copia de los permisos de construcción y de uso de suelo del predio ubicado en la calle 96 x 31 y 29.

\* Copia del expediente con planos y permisos tramitados para su correcta licencia.

\* Copia del permiso tramitado ante la SEDUMA.

\* Copia del permiso tramitado ante la SEMARNAT, con # oficio Copia del Resolutivo en Materia Ambiental con clave del proyecto 07Y02016TD035 y # de oficio 726.4/OGA-1080/003083 número de bitácora 31/MP-0002/0416 (Sic)

III. Con fecha 16 de agosto de 2016, se requirió a la DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio 00363216



## COMITE DE TRANSPARENCIA DE PROGRESO

IV. Con fecha 17 de agosto de 2016, y recibido el día 17 de agosto de 2016 en esta Unidad de Transparencia de Progreso, la DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, contesto mediante oficio marcado con el número DDUOP/269/2016

V. De la revisión de los documentos mencionados en el antecedente anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que la DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, declaró la CONFIDENCIALIDAD de documentación solicitada, por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día: 20 de agosto de 2016

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información: *"no me es posible proporcionarla; siendo que además tampoco se cuenta con la autorización por parte del propietario o representante legal... motivo por el cual se reitera la negativa de proporcionar la información solicitada."*

**TERCERO.** Que de la revisión de la documentación remitida por el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se advierte que **NO** es posible la entrega de documentación solicitada por el particular, en virtud que "no se posee autorización del propietario de la información para proporcionarla"; por lo tanto, con fundamento en el artículo 20, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la imposibilidad de entregar la información peticionada.**



## COMITE DE TRANSPARENCIA DE PROGRESO

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no se ha generado, recibido ni tramitado la información requerida por el solicitante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso:

### RESUELVE

**Primero.** Se confirma la declaración de CONFIDENCIALIDAD de la información por parte de la DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

**Cuarto.** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de Progreso para realizar la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman, el ing. Enrique Ordaz Martínez Presidente y vocales CP. Jose Francisco Catzin Ordaz, C. Maria del Carmen Villanueva Ávila, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en sesión 6 de fecha 20 de agosto de 2016.

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Ing. Enrique Ordaz Martínez

Vocal

C. María del Carmen Villanueva Ávila

H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO  
2015-2018



COMITE DE TRANSPARENCIA

Vocal

C.P. José Francisco Catzin Ordaz



## COMITE DE TRANSPARENCIA DE PROGRESO

Asunto: **Resolución**  
Número de Folio: **00358516**

Progreso, Yucatán, a: 20 de agosto de 2016.

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: 00358516 que se tuvo por presentada con fecha 12 de agosto de 2016 se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 12 de agosto de 2016, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 00358516

II. En las referidas solicitudes el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos: "Solicito copias de USO DE SUELO que amparen el funcionamiento de discotecas donde se especifica el nombre de las discos y la dirección donde se especifique el número de Predio" (Sic)

III. Con fecha 12 de agosto de 2016, se requirió a la DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio 00358516

IV. Con fecha 17 de agosto de 2016, y recibido el día 17 de agosto de 2016 en esta Unidad de Transparencia de Progreso, la DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, contesto mediante oficio marcado con el número DDUOP/268/2016

V. De la revisión de los documentos mencionados en el antecedente anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que la DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, declaró la



## COMITE DE TRANSPARENCIA DE PROGRESO

CONFIDENCIALIDAD de documentación solicitada, por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día: 20 de agosto de 2016

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información: *"no me es posible proporcionarla; siendo que además tampoco se cuenta con la autorización por parte del propietario o representante legal... motivo por el cual se reitera la negativa de proporcionar la información solicitada."*

**TERCERO.** Que de la revisión de la documentación remitida por el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se advierte que **NO** es posible la entrega de documentación solicitada por el particular, en virtud que *"no se posee autorización del propietario de la información para proporcionarla"*; por lo tanto, con fundamento en el artículo 20, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la imposibilidad de entregar la información peticionada.**

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no se ha generado, recibido ni tramitado la información requerida por el solicitante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD** en los términos señalados en el párrafo que antecede.



## COMITE DE TRANSPARENCIA DE PROGRESO

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso:

### RESUELVE

**Primero.** Se confirma la declaración de CONFIDENCIALIDAD de la información por parte de la DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

**Cuarto.** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de Progreso para realizar la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman, el ing. Enrique Ordaz Martínez Presidente y vocales CP. Jose Francisco Catzin Ordaz, C. Maria del Carmen Villanueva Ávila, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en sesión de fecha 20 de agosto de 2016.

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Ing. Enrique Ordaz Martínez

Vocal

C. María del Carmen Villanueva Ávila



Vocal

C.P. José Francisco Catzin Ordaz